Se extiende el presente certificado a los efectos de dejar constancia del **CONTRATO DE SEGUROS** celebrado entre el **SOCIO ASEGURADO** y **SAN CRISTOBAL S.M.S.G.**, cuyas condiciones sobresalientes, vigentes a la fecha, se expresan a continuación:

SOCIO ASEGURADO: ARLETTAZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA SH

CUIT: 30670865882

TIPO DE CONTRATO: **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio / Decreto 1567/74**

POLIZA N°: 01-02-17-75025590

VIGENCIA: Desde las 00 hs. del 01/03/2023 hasta las 00 hs. del 01/03/2024

DETALLE DE COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

- COBERTURA: Muerte por cualquier causa, las 24 horas del día
- SUMA ASEGURADA: $382.250,00.- por persona

LISTADO DEL PERSONAL VIGENTE AL: 31/12/2023

CUIL	ADHERENTE
20308646239	BLANC EDGARDO ARIEL
20322962755	PRASZCZUROWICZ DIEGO F
20365474010	LUNA MARCELO GUILLERMO
20401637908	LIBEDINSKY AXEL ANDRES
20416293717	SCLAVI MAURICIO IVAN
20418684950	FONTAN BRIAN PABLO A

Se deja constancia que, tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS ó el que figure en el "Listado de las Relaciones Laborales Activas" del Sistema de Mi Simplificación.

Se deja expresamente establecido que la vigencia efectiva de la cobertura indicada en este certificado, queda condicionada al pago de la prima en los términos y condiciones de la Resolución 35.333 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus modificatorias. La falta de pago oportuno hará caducar todo derecho indemnizatorio bajo la póliza.

Rosario, 26 de febrero de 2024.

Diego Guaita
Gerente General